



PROCEDIMIENTO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS FUERA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

“SOCIEDAD DE ESCUELAS CATÓLICAS SANTO TOMÁS DE AQUINO”

REGISTRO DE REVISIONES				
VERSIÓN	DESCRIPTOR	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
01	PP.RR	DEPTO. PP.RR	GESTIÓN PERSONAS	DIRECTORA EJECUTIVA
	ANGELO BERNAL TAPIA Ing. Prevención de Riesgos Calidad y Ambiente			

Santiago – Chile
2018





PROCEDIMIENTO DE SALIDAS A TERRENO
FUNDACION EDUCACIONAL SOCIEDAD DE ESCUELAS CATÓLICAS DE SANTO
TOMAS DE AQUINO.

Fecha de emisión:
03-07-2018

Versión: 01

CONTENIDO:

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. OBJETIVO**
- 3. ALCANCE**
- 4. RESPONSABILIDADES**
- 5. PROCEDIMIENTO**

5.1 DISPOSICIONES GENERALES

5.1.1 DEFINICIÓN DE POLÍTICAS

5.1.2 DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

5.2 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.3 ORGANIZACIÓN PREVIA DE SALIDAS A TERRENO

5.4 PERSONAS ACOMPAÑANTES

5.5 CONDUCTAS DISCIPLINARIAS

5.6 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN TERRENO

- 6. PREGUNTAS FRECUENTES**
- 7. RIESGOS Y PELIGROS**
- 8. QUE HACER EN CASOS DE EMERGENCIA**

8.1 ESTUDIANTES

8.2 TRABAJADORES



PROCEDIMIENTO DE SALIDAS A TERRENO
FUNDACION EDUCACIONAL SOCIEDAD DE ESCUELAS CATÓLICAS DE SANTO
TOMAS DE AQUINO.

Fecha de emisión:
03-07-2018

Versión: 01

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento establece los procedimientos necesarios para cumplir con las adecuadas acciones de seguridad en caso de realizar actividades que impliquen el desplazamiento de estudiantes y profesores fuera del establecimiento educacional SECST. Las salidas a terrenos son consideradas como cambio en las actividades cotidianas, la cual es una medida administrativa y pedagógica aplicable en situaciones en que las clases regulares son reemplazadas por actividades que complementan o refuerzan los objetivos curriculares.

2. OBJETIVO

Tiene por objetivo establecer normas que regulen las salidas a terreno que organicen los establecimientos educacionales de sociedad de escuelas católicas santo Tomás de Aquino, a fin de que se realicen con la máxima garantía de eficiencia y los resguardos de seguridad necesarios.

3. ALCANCE

Este Procedimiento se aplica a todos los establecimientos educacionales en la sociedad de escuelas católicas santo Tomás de Aquino, Pre-Kínder hasta 4º Año de enseñanza media y a todos los trabajadores.

4. RESPONSABILIDADES

Director/a: Es el responsable de exigir el cumplimiento de este procedimiento al momento de realizar salidas a terreno

Profesores: Son responsable del cumplimiento, instrucción y respaldo de este procedimiento en terreno y verificar su ejecución.

Trabajador a cargo de la actividad: Es el responsable de planificar, implementar y aplicar este procedimiento; además de explicar a todos los participantes en una breve charla la obligatoriedad de este documento, verificando su ejecución y cumplimiento.

Experto en Prevención de riesgos: supervisar el cumplimiento de las medidas de seguridad exigidas en este procedimiento y solicitar los registros al inicio y término de las actividades.

Angelo Bernal Tapia.

Ingeniero en Prevención de Riesgos Calidad y Ambiente N° NA/P-5604



PROCEDIMIENTO DE SALIDAS A TERRENO
FUNDACION EDUCACIONAL SOCIEDAD DE ESCUELAS CATÓLICAS DE SANTO
TOMAS DE AQUINO.

Fecha de emisión:
03-07-2018

Versión: 01

Comité Paritario: Es responsable en conjunto con el Experto en Prevención de vigilar el cumplimiento tanto por parte de la empresa como de los trabajadores de las medidas del presente procedimiento, incluso transmitir y tomar medidas cuando no se respeten las indicaciones de este procedimiento.

Jefes directos: Verificar que todo el personal que trabaja bajo su cargo, haya recibido la instrucción de este procedimiento con firma y registro que será entregado a dirección para su archivo.

Trabajador/Alumnado: Son responsables de cumplir íntegramente las exigencias de este procedimiento.

5. PROCEDIMIENTO SALIDAS A TERRENO ALUMNOS Y TRABAJADORES

5.1 DISPOSICIONES GENERALES.

5.1.1 DEFINICIÓN DE POLÍTICAS

Las salidas a terreno son consideradas actividades estratégicas fundamentales para el cumplimiento de nuestra misión; “formar niños y jóvenes construyendo una educación de excelencia basada en la pedagogía de Jesús, que les permita ser un aporte significativo a la sociedad”. Se deben cumplir todas las normas de seguridad necesarias, los procedimientos ministeriales, la autorización de los padres y/o apoderados y se debe comunicar la salida a los departamentos provinciales de educación respectivos.

5.1.2 DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

A continuación se definen los tipos de salida a terreno:

- a) **Pedagógicos o Académicos:** Corresponden a las salidas a terreno cuyo propósito busca incrementar los conocimientos de los estudiantes y/o funcionarios, pueden tener como finalidad asistir a jornadas al aire libre, retiros de funcionarios, teatros, museos, muestras culturales, cine, parque de diversiones, ferias, zoológico, parque natural, lugares o monumentos históricos, instituciones varias, empresas o industrias, etc.

Angelo Bernal Tapia.

Ingeniero en Prevención de Riesgos Calidad y Ambiente N° NA/P-5604

 <p>SECST SOCIEDAD DE ESCUELAS CATÓLICAS DE SANTO TOMÁS DE AQUINO</p>	<p>PROCEDIMIENTO DE SALIDAS A TERRENO FUNDACION EDUCACIONAL SOCIEDAD DE ESCUELAS CATÓLICAS DE SANTO TOMAS DE AQUINO.</p>	<p>Fecha de emisión: 03-07-2018</p>
		<p>Versión: 01</p>

- b) Recreativos: Su organización tiene por objetivo específico proporcionar un momento de esparcimiento a los alumnos y/o funcionarios: paseos de fin de año, salidas a la playa, salidas a la piscina, centros recreacionales, celebración de cumpleaños, etc.
- c) Visita a organizaciones o instituciones, referentes a la continuidad de estudios superiores como: universidades, institutos profesionales, ferias vocacionales, etc.
- d) Propósitos espirituales y religiosos: en actividades como peregrinación a santuario, retiros, salidas a casas de reposos, etc.
- e) Artístico-Musical: Su finalidad es participar en muestras, encuentros, concursos o festivales de tipo artístico o musical.
- f) Participación en eventos relacionados a las disciplinas del conocimiento como: torneos de debates, olimpiadas de matemáticas u otras asignaturas, ferias científicas, etc.
- g) Deportivos: Corresponden a salidas a terreno con el fin de participar en encuentros y competencias en alguna disciplina deportiva, olimpiadas, etc.
- h) Acción social o solidaria: Visita a un Asilo de Ancianos, Hogar de Menores, Centros Asistenciales, Fundación Teletón, escuelas con pocos recursos materiales, etc.
- i) Según su ubicación geográfica: De acuerdo a su ubicación geográfica, se distinguen dos tipos de salidas a terreno:
 - Dentro de la Ciudad de Santiago: La comunidad se traslada al interior de los límites de la Ciudad en que está ubicado el establecimiento educacional.
 - Fuera de la Ciudad de Santiago: La comunidad se desplaza fuera de los límites de la Ciudad en que está ubicado el establecimiento educacional.
- j) Según duración: De acuerdo a su duración, se distinguen los siguientes tipos de salidas a terreno:



PROCEDIMIENTO DE SALIDAS A TERRENO
FUNDACION EDUCACIONAL SOCIEDAD DE ESCUELAS CATÓLICAS DE SANTO
TOMAS DE AQUINO.

Fecha de emisión:
03-07-2018

Versión: 01

- Salida por el día: Corresponden a salidas a terreno breves, cuya duración máxima no exceden de una jornada escolar.
 - Salida por dos o más días: Corresponden a salidas a terreno cuya duración mínima es de dos días. En este ámbito se pueden encontrar visitas de interés a lugares apartados, excursiones por un fin de semana, retiros familiares o espirituales, etc.
- k) Según participantes. De acuerdo a los participantes, se distinguen los siguientes tipos de salidas a terreno:
- Salida de todo el grupo curso y/o funcionarios: Corresponden a salidas donde participan todos los integrantes del curso.
 - Salida de selecciones de alumnos: Corresponde a grupos de alumnos que participan representando al curso y/o establecimiento en determinadas actividades.
- l) Según medio de movilización: De acuerdo al medio de movilización que se utiliza para transportar al curso o delegación de alumnos, las salidas se distinguen en:
- Salidas en bus: Cuando el grupo o delegación contrata un Bus para realizar su salida.
 - Salidas en Mini-Bus o Furgón Escolar: Cuando se contrata un Mini-Bus o Furgón Escolar para realizar la salida.
 - En autos particulares: Cuando se recurre a los autos de los apoderados para trasladar al curso o delegación de alumnos o en autos de profesores o funcionarios del colegio: Cuando se utilizan automóviles de docentes o personal del colegio o delegación de alumnos.
 - Combinación de medios de movilización: Cuando se utiliza más de un medio de transporte para realizar el viaje, sea en bus y automóviles, autos de particulares y docentes, etc.
 - Locomoción colectiva: Corresponde a salidas a terreno que se organizan usando al transporte colectivo público como medio de locomoción, sean micros de recorrido, taxis colectivas, tren metropolitano (METRO), taxis particulares u otros.
 - A pie: Cuando la salida es a lugares cercanos al establecimiento y el curso o delegación de alumnos y/o funcionarios no utilizan un medio motorizado de transporte para desplazarse al lugar deseado.

Angelo Bernal Tapia.

Ingeniero en Prevención de Riesgos Calidad y Ambiente N° NA/P-5604

	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO DE SALIDAS A TERRENO FUNDACION EDUCACIONAL SOCIEDAD DE ESCUELAS CATÓLICAS DE SANTO TOMAS DE AQUINO.</p>	<p>Fecha de emisión: 03-07-2018</p>
		<p>Versión: 01</p>

- m) Viaje /Gira de Estudios: conjunto de actividades educativas que se planifiquen, organicen y realicen dentro del territorio nacional

5.2 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- a) Para las salidas de alumnos del recinto con fines educativos, los docentes deben presentar en su plan anual de trabajo, “cambio de actividad por razones fundadas en el refuerzo de los objetivos curriculares” a Dirección quién aprueba las actividades.
- b) El cambio de actividad es una medida administrativa y pedagógica en donde las clases son reemplazadas por actividades que complementan o refuerzan los objetivos curriculares.
- c) Todas estas actividades deben contar con la autorización por escrito del Director, quien las tramitará ante el respectivo Departamento Provincial de Educación con todos los anexos necesarios, así como comunicar previamente a la directora Ejecutiva SECST.
- d) El establecimiento deberá informar al Departamento Provincial respectivo, con la anticipación que se señale en el Calendario Escolar publicado para el año y Región, precisando la justificación y los aprendizajes esperados por curso.
- e) Si el cambio de actividad implica desplazamiento del alumnado con profesores, los padres y apoderados deberán extender una autorización por escrito, las cuales deberán ser adjuntadas a la solicitud que se envíe al Departamento Provincial.
- f) La actividad con desplazamiento de estudiantes y profesor fuera del establecimiento educacional, deberán contar además de la autorización escrita de los padres y apoderados, con el registro de asistencia y un instructivo de este procedimiento con las normas de seguridad para los participantes.
- g) Es muy importante que el establecimiento registre la asistencia de los alumnos para efectos de seguridad, control y para poder acceder a la subvención mensual.

Angelo Bernal Tapia.

Ingeniero en Prevención de Riesgos Calidad y Ambiente N° NA/P-5604

	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO DE SALIDAS A TERRENO FUNDACION EDUCACIONAL SOCIEDAD DE ESCUELAS CATÓLICAS DE SANTO TOMAS DE AQUINO.</p>	<p>Fecha de emisión: 03-07-2018</p>
		<p>Versión: 01</p>

- h) En el caso de enfermedades o accidentes que sobrevengan en actividades fuera del establecimiento, se procederá conforme a lo establecido en el punto 6 y 7 este documento.
- i) Las actividades programadas fuera del año lectivo y/o de horarios lectivos, por parte de apoderados o alumnos(as), no obedecen a las actividades descritas antes y la Dirección del establecimiento no es responsable de su organización ni de los accidentes que de ellas pudiesen derivarse.

5.3 ORGANIZACIÓN PREVIA DE SALIDAS A TERRENO

- a) El profesor de curso será el responsable de organizar la salida a terreno. No obstante, manteniendo siempre la responsabilidad inherente a su cargo, estará facultado para delegar su organización en una comisión integrada por apoderados y/o alumnos, especialmente en caso que el viaje sea por un tiempo superior a 1 día
- b) Considerando la finalidad de las salidas a terreno y evaluadas todas las alternativas para su realización, presentarán el proyecto a la dirección de Estudios del Colegio para su aprobación a lo menos con 30 días de antelación. El Director comunicará la autorización o denegará el permiso en plazo de 15 días contados desde la fecha de presentación del proyecto. A partir de esa fecha, en caso que se haya autorizado el proyecto, se tramitará la autorización correspondiente de cambio de actividad con las respectivas autoridades del Ministerio de Educación.
- c) Será el (la) profesor(a) encargado(a) el (la) responsable de organizar la salida o, si la hay, una comisión organizadora la encargada de contratar los servicios y supervisar que se cumplan las condiciones estipuladas (bus adecuado, control de documentos del conductor(es), etc.).
- d) Los Jefes Administrativos que harán las gestiones de cada establecimiento serán los responsables de verificar personalmente las condiciones generales de el o los buses contratados cada vez que se realizará la salida, así como que cuente con su revisión técnica vigente y que el o los choferes tengan la licencia de conducir adecuada y al día, la seguridad general del vehículo que utilizarán al momento de salir etc.
- e) La Dirección del Establecimiento, está facultada para no permitir la salida de los alumnos del establecimiento, si las condiciones de transporte, de

Angelo Bernal Tapia.

Ingeniero en Prevención de Riesgos Calidad y Ambiente N° NA/P-5604



PROCEDIMIENTO DE SALIDAS A TERRENO
FUNDACION EDUCACIONAL SOCIEDAD DE ESCUELAS CATÓLICAS DE SANTO
TOMAS DE AQUINO.

Fecha de emisión:
03-07-2018

Versión: 01

seguridad pública u otra causa que pudiese lesionar la integridad de los alumnos y el personal. En dicho caso, se deberá comunicar a los apoderados de la decisión tomada. Además sólo se autorizarán las salidas si cumplen con todo exigido por MINEDUC.

- f) Inspectoría: Formará a los estudiantes al interior del establecimiento y procederá a revisar concordancia de Permisos y Listado de Salida. Dispondrá la salida a los estudiantes, quienes se subirán al bus en compañía del Profesor. Revisará uniformidad de los estudiantes. Informará cualquier anomalía a Director.
- g) Dirección Estudios: Registrará en Libro de salida, la salida. Conservará colillas de permisos y documentos. Comunicará al (los) cursos los listados para dejar presente a los estudiantes que salen. Mantendrá contacto con
- h) Docente en Salida Profesor: Ocuparse de todos los detalles que pide el procedimiento.
- i) Mantener informado al establecimiento de cualquier situación anómala ocurrida en la salida.
- j) Al retorno responsabilizarse, de la entrega de todos los estudiantes a los apoderados.
- k) Entregar informe de Desarrollo a Dirección de Estudios y Director
- l) El encargado de la delegación deberá llevar un listado con los alumnos asistentes y pasar lista cada vez que se suban al bus, desde la salida y luego de cada detención (a almorzar, realizar alguna actividad, alojarse etc.), para cerciorarse que estén todos los alumnos.

5.4 PERSONAS ACOMPAÑANTES

- a) El curso será acompañado siempre por personas adultas, al menos una de las cuales será el docente que organiza la salida (profesor jefe o de asignatura que haga clases al curso, según corresponda)
- b) Dependiendo del nivel de enseñanza del cual se trate, se sugiere considerar, a lo menos, la siguiente estructura de acompañantes en salidas a terreno por 1 día:

Angelo Bernal Tapia.

Ingeniero en Prevención de Riesgos Calidad y Ambiente N° NA/P-5604



PROCEDIMIENTO DE SALIDAS A TERRENO
FUNDACION EDUCACIONAL SOCIEDAD DE ESCUELAS CATÓLICAS DE SANTO
TOMAS DE AQUINO.

Fecha de emisión:
03-07-2018

Versión: 01

- Educación Parvularia: 2 educadoras y 2 apoderados por curso o 1 educadora, 1 coeducadora y 3 apoderados.
 - 1º a 4º Básico: Profesor(a) titular y 2 apoderados por curso
 - 5º a 7º Básico: Profesor(a) titular y 2 apoderados por curso
 - En cursos de 8º a IVº Medio: Profesor(a) titular y 3 apoderado por curso.
- c) Lo anterior rige en los casos que la salida a terreno sea tan sólo por un día. Cuando se trate de dos o más días, sea cual sea el nivel de enseñanza, se sugiere sean acompañados al menos por tres docentes y además los apoderados estipulados anteriormente.
- d) Para el caso de los paseos que organizan los cursos a fin de año, la organización y responsabilidad será exclusivamente de los apoderados, aunque asistan los profesores en calidad de invitados.

5.5 CONDUCTAS DISCIPLINARIAS BÁSICAS

- a) Durante las salidas a terreno rigen las mismas Normas de Convivencia contempladas en el Manual de Convivencia de cada establecimiento SECST.
- b) En casos de viajes cuya duración exceda los dos días, lo cual implica un horario extendido, cada alumno y apoderado deberá firmar una carta compromiso de sus derechos y deberes de su pupilo.
- c) Si un alumno es devuelto por transgredir el compromiso acordado se le aplicará el Reglamento de Disciplina y/o Manual de Convivencia.
- d) Durante el transcurso de la salida a terreno será el Profesor quién asumirá toda la responsabilidad del grupo a su cargo y será el encargado de hacer cumplir los servicios contratados, las medidas disciplinarias y/o tomar las decisiones que estime conveniente ante cualquier eventualidad que se presente.
- e) Serán causales de sanciones, las siguientes manifestaciones de indisciplina:
- La desobediencia a profesores y personas anfitrionas del lugar donde se desarrolla la actividad o generar situaciones de desorden

Angelo Bernal Tapia.

Ingeniero en Prevención de Riesgos Calidad y Ambiente N° NA/P-5604



PROCEDIMIENTO DE SALIDAS A TERRENO
FUNDACION EDUCACIONAL SOCIEDAD DE ESCUELAS CATÓLICAS DE SANTO
TOMAS DE AQUINO.

Fecha de emisión:
03-07-2018

Versión: 01

- Dañar la propiedad del recinto y/o los bienes de sus compañeros de curso.
- La agresión verbal o física a compañeros, docentes y/o adultos
- Cuando corresponda, el alumno(a) que sea sorprendido portando o consumiendo bebidas alcohólicas o drogas, será devuelto al establecimiento educacional previo aviso al apoderado, quien cubrirá los gastos de su envío de regreso.
- Será falta de gravedad el no permanecer en el lugar que se indicó al inicio de cada actividad, sea esto de día o de noche como: salir del recinto sin previo aviso, realizar acciones indebidas como subir árboles, saltar muros, cruzar ríos o ponerse en situación de peligro etc.
- Queda establecido que los profesores responsables del grupo estarán facultados por la respectiva dirección, para enviar al alumno de regreso en caso de enfermedad o desobediencia cuando corresponda. Los padres deberán retirar al alumno.
- Los profesores de curso podrán decidir y determinar situaciones, en función del bien común y velando por el éxito de la actividad, de acuerdo a las facultades que otorga el Manual de Convivencia y Reglamento Interno de orden higiene y seguridad SECST.
- El comportamiento inadecuado será sancionado de acuerdo a las normas contenidas en el reglamento de convivencia y en el reglamento interno de orden higiene y seguridad.
- Cumplir con hábitos de higiene personal y grupal (habitaciones de cabañas, hoteles, transporte u otros)
- Cuidar el material académico, didáctico y/o deportivo facilitado por el establecimiento.
- Mantener respeto, orden y disciplina con las personas del lugar visitado y cuidar las instalaciones y dependencias del lugar visitado
- Los costos originados por daños accidentales o causados por los alumnos en Giras de Estudio, serán de cargo y responsabilidad de los mismos o sus apoderados.

5.6 DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO EN TERRENO

- a) Antes de comenzar con toda actividad establecida en el programa expuesto previamente a la dirección del establecimiento se debe contar en lo posible con los planos de instalaciones para revisar los parámetros y definir los límites en la cual alumnos y trabajadores realizarán la actividad.

Angelo Bernal Tapia.

Ingeniero en Prevención de Riesgos Calidad y Ambiente N° NA/P-5604



PROCEDIMIENTO DE SALIDAS A TERRENO
FUNDACION EDUCACIONAL SOCIEDAD DE ESCUELAS CATÓLICAS DE SANTO
TOMAS DE AQUINO.

Fecha de emisión:
03-07-2018

Versión: 01

- b) Hacer una revisión previa del sector identificando las condiciones de peligro que presente y poder adaptar el terreno para dicha actividad. Se deben sacar las rocas, clavos, alambres, escombros y todo material suelto que constituyan un peligro para los alumnos y/o funcionarios
- c) Todo alumno y trabajador deberá informar cualquier anomalía o condición insegura en zona de la actividad de forma inmediata para tomar los resguardos necesarios.
- d) Las zonas de peligro deben ser señalizadas previamente con cinta de peligro y/o afiches que indiquen los riesgos presentes e identificar los tableros de electricidad y gas del recinto.
- e) Todo alumno en una salida a terreno, debe salir con su grupo y regresar con éste; no está autorizado bajo ningún punto de vista, que algún alumno se retire en el lugar o se baje en algún punto del trayecto.
- f) Todos los integrantes trabajador debe cumplir responsablemente con los horarios fijados para la actividad, así como con la entrega oportuna de la autorización firmada por el apoderado para la salida pertinente.
- g) Cada integrante del grupo debe participar y mantenerse integrado a las actividades comunes. Está estrictamente prohibido marginarse del grupo para realizar actividades individuales y/o con personas que no formen parte oficial del grupo.
- h) Todos los integrantes deben respetar plenamente los horarios establecidos para las diferentes actividades, incluyendo horas de comidas y de descanso, entre otros.
- i) Cada alumno debe hacerse responsable de sus pertenencias, tanto de no extraviarlas como de mantenerlas en el lugar asignado para ello.
- j) En caso que la salida a terreno sea por más de un día y deban hospedarse en algún lugar, cada alumno deberá revisar la habitación, al ingreso y a la salida, para evitar que se imputen faltas o daños no ocasionados.
- k) Cada alumno debe responsabilizarse de su cuidado personal, especialmente en aquellos aspectos que dañen su salud.

Angelo Bernal Tapia.

Ingeniero en Prevención de Riesgos Calidad y Ambiente N° NA/P-5604

 <p>SECST Sociedad de Escuelas Católicas de Santo Tomás de Aquino</p>	<p>PROCEDIMIENTO DE SALIDAS A TERRENO FUNDACION EDUCACIONAL SOCIEDAD DE ESCUELAS CATÓLICAS DE SANTO TOMAS DE AQUINO.</p>	<p>Fecha de emisión: 03-07-2018</p> <hr/> <p>Versión: 01</p>
--	--	--

- l) El alumno o trabajador que padezca alergias o enfermedades crónicas, deberá llevar sus propios medicamentos habituales. En estos casos, se solicita a los padres anotar en "Observaciones" de la colilla de autorización, la situación médica particular y medidas aconsejables en caso de agravamiento.
- m) Para los gastos no contemplados (medicamentos, enfermedades, emergencias, etc.) se hará uso del fondo especial que deberán llevar los profesores, en caso que se trate de una actividad organizada por el establecimiento, o de un fondo que deben llevar los apoderados, en caso de tratarse de una actividad organizada por ellos.
- n) Antes de iniciar cualquier actividad se debe hacer una breve charla indicando lo impuesto en los puntos anteriores del presente documento a la totalidad alumnos y trabajadores presentes.
- o) Contar con el equipo de protección adecuado como: guantes, lentes de seguridad, ropa adecuada botiquín de emergencias, extintor de mano chaleco reflectante, silbato, megáfono, linterna a batería, números de emergencia a mano. En los principales riesgos que se pueden presentar son: caídas mismo/distinto nivel, golpes, atrapamiento, riesgo de asfixia por sumersión en sectores costeros, cortes, quemaduras ente otros.
- p) En sectores con alto tráfico de vehículos se debe asignar una persona como señalero (con chaleco reflectante) para que prevenga riesgos al alumnado, trabajadores y personas de la vía pública.
- q) Suspensión de toda actividad al aire libre si las condiciones climáticas no son las óptimas según el informe meteorológico de www.meteochile.cl como: temporal o precipitaciones, fuertes vientos, inundaciones, desorden público, fenómeno sísmico u otro suceso que ponga en peligro la salud e integridad de alumnos y trabajadores, se deben aumentar las protecciones y defensas si es necesario.
- r) Los días que dure la actividad el responsable de grupo revisar lo señalado en puntos anteriores de este documento.
- s) Al regreso, toda la delegación debe retornar al establecimiento, desde donde son retirados según programa definido por la comisión organizadora.

Angelo Bernal Tapia.

Ingeniero en Prevención de Riesgos Calidad y Ambiente N° NA/P-5604

 <p>SECST SOCIETY OF CATHOLIC SCHOOLS OF SANTO TOMAS DE AQUINO</p>	<p>PROCEDIMIENTO DE SALIDAS A TERRENO FUNDACION EDUCACIONAL SOCIEDAD DE ESCUELAS CATÓLICAS DE SANTO TOMAS DE AQUINO.</p>	<p>Fecha de emisión: 03-07-2018</p> <hr/> <p>Versión: 01</p>
---	--	--

- t) Al término de cada actividad, el profesor o monitor a cargo deberá entregar al Director del Establecimiento un reporte del resultado obtenido en dicha salida a terreno, indicando las novedades u otras situaciones acontecidas. SE DEJARA EVIDENCIA DE ACTA POR ESCRITO

6. PREGUNTAS FRECUENTES

6.1 ESTUDIANTES

¿A quiénes protege el Seguro Escolar?

El Seguro Escolar protege a todos los alumnos regulares de Establecimientos Fiscales, Municipales, Particulares, Subvencionados, Particulares Pagados, del Nivel de Transición de la Educación Parvularia, de Enseñanza Básica, Media, Normal, Técnica Agrícola, Comercial, Industrial, Universitaria e Institutos Profesionales dependientes del Estado o reconocidos por éste.

¿De qué se protege? El Seguro Escolar protege a los estudiantes de los accidentes que sufra con ocasión de sus estudios o en la realización de su Práctica Educacional o en el trayecto directo, de ida o regreso entre su casa y el Establecimiento Educacional o el lugar donde realice su Práctica Profesional.

¿A quiénes no protege? No protege a los estudiantes que por su trabajo reciban una remuneración afecta a leyes sociales.

¿Desde cuándo los alumnos están afectos a los beneficios del Seguro? Desde el instante en que se matriculan en alguno de los Establecimientos señalados anteriormente.

¿Cuándo se suspende el Seguro? Los beneficios del Seguro Escolar se suspenden cuando no realicen sus estudios o su Práctica Profesional, en vacaciones o al egreso.

¿Qué casos especiales cubre el Seguro? Los casos especiales que cubre el Seguro son:

- 1) Estudiantes con régimen de internado.
- 2) Estudiantes que deban pernoctar fuera de su residencia habitual, bajo la responsabilidad de autoridades educacionales, con motivo de la realización de su Práctica Educacional.
- 3) Estudiantes en visitas a bibliotecas, museos, centros culturales, etc.
- 4) Estudiantes en actividades extraescolares.



PROCEDIMIENTO DE SALIDAS A TERRENO
FUNDACION EDUCACIONAL SOCIEDAD DE ESCUELAS CATÓLICAS DE SANTO
TOMAS DE AQUINO.

Fecha de emisión:
03-07-2018

Versión: 01

¿Qué se entiende por accidente escolar? Accidente escolar es toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su Práctica Profesional o Educacional.

¿Qué tipo de accidentes se exceptúan? Los accidentes producidos intencionalmente por la víctima y los ocurridos por fuerza mayor extraña, que no tengan relación alguna con los estudios o Práctica Profesional.

¿Cuáles son los beneficios médicos gratuitos del Seguro? Los beneficios médicos gratuitos del Seguro Escolar son:

- 1) Atención médica quirúrgica y dental en Establecimientos externos o al domicilio, en Establecimientos dependientes del Sistema Nacional de Servicios de Salud.
- 2) Hospitalizaciones, si fuere necesario a juicio del facultativo tratante.
- 3) Medicamentos y productos farmacéuticos.
- 4) Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- 5) Rehabilitación física y reeducación profesional.
- 6) Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

¿Cuánto tiempo duran estos beneficios? Los beneficios mencionados duran hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas causadas por el accidente.

¿Qué derechos tiene un estudiante que como consecuencia de un accidente escolar perdiera su capacidad para trabajo? El estudiante que, como consecuencia de un accidente escolar, perdiera su capacidad para trabajar, actual o futura, según evaluación que deberá hacer el Servicio de Salud, puede tener derecho a una pensión de invalidez, según el grado o porcentaje de invalidez que presente.

¿Cuáles son las obligaciones del alumno accidentado? El estudiante accidentado estará obligado a someterse a los tratamientos médicos que le fueren prescritos para obtener su rehabilitación.

¿Quién tiene derecho a recibir educación gratuita de parte del Estado? Todo estudiante inválido, a consecuencia de un accidente escolar, que experimentare una merma apreciable en su capacidad de estudio calificada por el Servicio de Salud, tendrá derecho a recibir educación gratuita.

Angelo Bernal Tapia.

Ingeniero en Prevención de Riesgos Calidad y Ambiente N° NA/P-5604



PROCEDIMIENTO DE SALIDAS A TERRENO
FUNDACION EDUCACIONAL SOCIEDAD DE ESCUELAS CATÓLICAS DE SANTO
TOMAS DE AQUINO.

Fecha de emisión:
03-07-2018

Versión: 01

¿Cómo ejerce este derecho? Este derecho se ejerce concurriendo directamente la víctima o su representante, al Ministerio de Educación (Secretarías Ministeriales Regionales de Educación y/o Departamento Provinciales de Educación), el que se hará responsable de dar cumplimiento a los beneficios establecidos en la ley.

¿Cómo se efectúa una denuncia de un accidente escolar? Todo accidente escolar deberá ser denunciado al Servicio de Salud en un formulario aprobado por dicho Servicio.

¿Quién debe denunciar el accidente escolar? Estará obligado a denunciar el accidente escolar, el Jefe del Establecimiento Educacional respectivo, tan pronto como tenga conocimiento de su ocurrencia.

Si la denuncia no es realizada por el establecimiento, ni por el hospital tratante, ¿Quién más puede hacer la denuncia? El propio accidentado o quien lo represente. También puede denunciar el accidente escolar, si el Establecimiento Educacional no efectuare la denuncia antes de las 24 horas, cualquier persona que haya tenido conocimiento de los hechos.

¿Cómo se acredita un accidente de trayecto directo? Para acreditar un accidente de trayecto directo, de ida o regreso, entre la casa y el Establecimiento Educacional, servirá el Parte de Carabineros, la declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente.

En los establecimientos Educativos, ¿hay un funcionario encargado de gestionar la denuncia del accidente escolar? El Rector o Director del Establecimiento Educacional deberá enviar 5 formularios al Centro Asistencial, donde es atendido el alumno accidentado, los cuales una vez timbrados, deberán distribuirse de la siguiente forma:

Original: Ministerio de Salud (Servicio de Salud)

Copia1: COMPIN

Copia2: Establecimiento Asistencial

Copia3: Establecimiento Educacional

Copia4: Se entrega al apoderado.

¿Cuál es el procedimiento de reclamo por no aplicación del Seguro Escolar de Accidente? El Rector/a del establecimiento educacional, designará a un profesor o funcionario, en caso de no contar con una asistente social, para que recopile los antecedentes de los alumnos accidentados. Sus obligaciones serán las siguientes:



PROCEDIMIENTO DE SALIDAS A TERRENO
FUNDACION EDUCACIONAL SOCIEDAD DE ESCUELAS CATÓLICAS DE SANTO
TOMAS DE AQUINO.

Fecha de emisión:
03-07-2018

Versión: 01

- 1) Formular la denuncia correspondiente.
- 2) Informar a los apoderados de los beneficios que otorga el Seguro Escolar (Decreto N° 313 de 1972 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social).
- 3) Seguimiento del alumno accidentado hasta su total recuperación, procurando que se le otorguen los beneficios a que tenga derecho.

¿Dónde se realizan las consultas relacionadas con la aplicación del Seguro Escolar de Accidentes? Si en alguna Posta, Consultorio u Hospital dependiente del Sistema Nacional de Servicios de Salud, no se entregara la atención gratuita especificada en el Seguro Escolar de Accidentes y exigiesen el pago de las atenciones médicas prestadas a un alumno víctima de un accidente escolar o no se le entregarán los medicamentos para su recuperación, el Director del Establecimiento Educacional informará por escrito de esta situación al Director del Centro Asistencial donde fue atendido el menor accidentado, solicitando se le otorguen los beneficios a que tiene derecho. Cualquier duda o consulta relacionada con la aplicación del Seguro Escolar de Accidentes deberá realizarse en la Secretaría Regional Ministerial de Educación, Departamento Provincial de Educación que corresponda o a la Comisión Nacional Permanente de Seguridad Escolar.

7. RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS

7.1 Riesgos

- Atrapamiento
- Caídas de objetos
- Caídas del mismo y distinto nivel
- Atropello de personas
- Golpes
- Sumersión, asfixia
- Descargas eléctricas
- Quemaduras
- Hipotermia

7.2 Medidas preventivas

- Para asistir a algún alumno en caso de una emergencia de carácter simple, el profesor a cargo debe responsabilizarse de llevar un botiquín. Este será retirado de Secretaría, registrando el retiro y la devolución del mismo.
- Frente a una emergencia que requiera la atención de un profesional, el profesor a cargo llevará una carpeta con formularios de atención

Angelo Bernal Tapia.

Ingeniero en Prevención de Riesgos Calidad y Ambiente N° NA/P-5604

 <p>SECST SISTEMA DE SEGURO ESCOLAR OBLIGATORIO</p>	<p>PROCEDIMIENTO DE SALIDAS A TERRENO FUNDACION EDUCACIONAL SOCIEDAD DE ESCUELAS CATÓLICAS DE SANTO TOMAS DE AQUINO.</p>	<p>Fecha de emisión: 03-07-2018</p> <hr/> <p>Versión: 01</p>
--	--	--

médica del Seguro Escolar Obligatorio. Esta carpeta se retirará y se devolverá con las mismas formalidades del botiquín.

- El profesor a cargo o, en el caso de estar imposibilitado, otro adulto acompañante dará aviso de inmediato del accidente a Secretaría, informando de los alumnos involucrados y de los hechos más relevantes, tales como: consecuencias del accidente, lugar, medios de traslado y lugar de atención médica.
- Quien reciba un aviso de accidente, debe informar de inmediato a un integrante de la Dirección, quien arbitrará las medidas a adoptar, así como también la oportuna información a los apoderados de los involucrados.
- El aviso a los apoderados se dará por parte de dirección y secretaría, que dispone de los números telefónicos de contacto.

8. ACCIDENTES FUERA DEL ESTABLECIMIENTO.

8.1 ESCOLARES

- a) En el caso de enfermedades o accidentes que sobrevengan en actividades escolares fuera del establecimiento, el(la) Profesor(a) o Encargado(a) tomará contacto inmediato con la Dirección para comunicarle la situación.
- b) En el caso de de alumnos accidentados el director del establecimiento informará al Apoderado sobre esa situación y en el caso de los trabajadores se dará aviso a la Directora Ejecutiva y Prevención de riesgos SECST de manera inmediata (contacto telefónico y correo de respaldo).
- c) En caso que la situación del Alumno no permita esperar, deberá ser llevado por el(la) Profesor(a) o Encargado(a) de la delegación a un Centro Asistencial dependiente del Ministerio de Salud, para que opere el Seguro Escolar, comunicándole este hecho al colegio y el apoderado.
- d) Se debe enviar de inmediato al alumno accidentado a la Posta de Urgencia u Hospital más cercano al establecimiento educacional y que pertenezca al Sistema Público de Salud y en accidentados de gravedad al centro más cercano.

 <p>SECST SOCIETY OF CATHOLIC SCHOOLS OF SANTO TOMAS DE AQUINO</p>	<p>PROCEDIMIENTO DE SALIDAS A TERRENO FUNDACION EDUCACIONAL SOCIEDAD DE ESCUELAS CATÓLICAS DE SANTO TOMAS DE AQUINO.</p>	<p>Fecha de emisión: 03-07-2018</p> <hr/> <p>Versión: 01</p>
---	--	--

8.2 TRABAJADORES

Si te ocurre algún accidente en tu lugar de trabajo, sigue los siguientes pasos para que puedas acceder a un servicio oportuno en nuestros centros de atención ACHS.

La Ley 16.744 define como accidentes del trabajo cualquier lesión que sufra una persona a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte. Éstos pueden ocurrir durante la jornada laboral, en actividades gremiales, de capacitación e incluso en un paseo de la empresa (sólo si éste requiere de asistencia obligatoria). También se incluyen los accidentes que ocurran en el trayecto de ida o regreso entre la casa y el lugar de trabajo.

PROCEDIMIENTO:

- a) Después de ocurrido un accidente y si no requieres una ambulancia, dirígete al centro de atención ACHS más cercano a tu lugar de trabajo.
- b) Si requieres de una ambulancia, llama o pídele a un tercero que se comunique con URGENCIA AMBULANCIA 1404 o al 800 800 1404 desde cualquier punto del país.
- c) Cuando te atiendan debes presentar tu Cédula de Identidad y la Declaración Individual de Accidente del Trabajo (DIAT) debidamente firmada por tu empleador. En caso de accidentes graves sólo debes presentar tu Cédula de Identidad

ACCIDENTE GRAVE O FATAL

Los accidentes fatales son aquellos accidentes que provocan la muerte del trabajador en forma inmediata o durante su traslado a un centro asistencial. Los calificados como graves son los que cumplen con las siguientes características:

- Que obliguen a realizar maniobras de reanimación o de rescate.
- Que impliquen una caída de altura de más de 2 metros.
- Que provoquen en forma inmediata la amputación o pérdida de cualquier parte del cuerpo.
- Que involucren un número tal de trabajadores que afecten el desarrollo normal de la faena afectada.

PROCEDIMIENTO



PROCEDIMIENTO DE SALIDAS A TERRENO
FUNDACION EDUCACIONAL SOCIEDAD DE ESCUELAS CATÓLICAS DE SANTO
TOMAS DE AQUINO.

Fecha de emisión:
03-07-2018

Versión: 01

- a) Suspensión total de la faena afectada. El empleador debe suspender en forma inmediata las áreas afectadas y además, de ser necesario, deberá evacuarlas cuando exista la posibilidad de que ocurra un nuevo accidente de similares características.
- b) Controlar los riesgos de la zona. Las personas que ingresen al área afectada deben estar debidamente entrenadas y equipadas.
- c) Informar el accidente a tu empresa. La empresa deberá informar de forma inmediata un accidente del trabajo fatal o grave, tanto a la Inspección del Trabajo como a la Seremi que corresponda.

Angelo Bernal Tapia.

Ingeniero en Prevención de Riesgos Calidad y Ambiente N° NA/P-5604



PROCEDIMIENTO DE SALIDAS A TERRENO
FUNDACION EDUCACIONAL SOCIEDAD DE ESCUELAS CATÓLICAS DE SANTO
TOMAS DE AQUINO.

Fecha de emisión:
03-07-2018

Versión: 01

ANEXO 2
AUTORIZACIÓN DEL ALUMNO.

NOMBRE ACTIVIDAD:

Santiago __, ____ de ____.

Yo _____ RUT: _____

Apoderado del alumno(a) _____ del

curso _____, autorizo a mi pupilo(a) a viajar a la ciudad de

participar en _____

el día _____ a las _____ horas; que se efectuará en

El viaje se realizará en el medio de movilización _____, el cual recogerá y entregará a los estudiantes desde sus domicilios en los siguientes horarios:

- Hora de salida a las _____ horas.
- Hora de llegada aproximada _____ horas.

Los estudiantes del Grupo Educacional serán acompañados por las siguientes personas:

Angelo Bernal Tapia.

Ingeniero en Prevención de Riesgos Calidad y Ambiente N° NA/P-5604



PROCEDIMIENTO DE SALIDAS A TERRENO
FUNDACION EDUCACIONAL SOCIEDAD DE ESCUELAS CATÓLICAS DE SANTO
TOMAS DE AQUINO.

Fecha de emisión:
03-07-2018

Versión: 01

Agradecemos indicar claramente el domicilio de su pupilo(a) y su teléfono de contacto:

Domicilio: _____

Fono: _____

NOTA: El estudiante debe portar carnet de identidad, certificado médico y certificado de nacimiento.

Ante cualquier consulta acerca de la actividad comunicarse con

Fono: _____

NOMBRE Y FIRMA DEL
DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO(A)

Angelo Bernal Tapia.

Ingeniero en Prevención de Riesgos Calidad y Ambiente N° NA/P-5604



PROCEDIMIENTO DE SALIDAS A TERRENO
FUNDACION EDUCACIONAL SOCIEDAD DE ESCUELAS CATÓLICAS DE SANTO
TOMAS DE AQUINO.

Fecha de emisión:
03-07-2018

Versión: 01

ANEXO 3

Formato de trabajo Salida a Terreno (Docente)	
Curso(s)	
Cantidad de alumnos	
Lugar de Salida a Terreno	
Duración de la actividad (Hora de salida y llegada)	
Objetivo(s) de Aprendizaje(s)	
Descripción de la Actividad	
Medios y materiales	
Actividades Complementarias	
Evaluación de la salida	
Medios y materiales necesarios para salida a Terreno solicitados a Institución	

Angelo Bernal Tapia.

Ingeniero en Prevención de Riesgos Calidad y Ambiente N° NA/P-5604



PROCEDIMIENTO DE SALIDAS A TERRENO
FUNDACION EDUCACIONAL SOCIEDAD DE ESCUELAS CATÓLICAS DE SANTO
TOMAS DE AQUINO.

Fecha de emisión:
03-07-2018

Versión: 01

ANEXO 4

Formato de trabajo Salida a Terreno (No Docente)	
Nombre del trabajador que hace la solicitud	
Cantidad de trabajadores a salir	
Lugar de salida a terreno	
Duración de la actividad (Hora de salida y llegada)	
Objetivo(s) y/o Aprendizaje(s)	
Descripción de la Actividad	
Medios y materiales	
Actividades Complementarias a realizar e mismo día	
Medios y materiales necesarios para salida a Terreno solicitados a Institución	

Angelo Bernal Tapia.

Ingeniero en Prevención de Riesgos Calidad y Ambiente N° NA/P-5604



PROCEDIMIENTO DE SALIDAS A TERRENO
FUNDACION EDUCACIONAL SOCIEDAD DE ESCUELAS CATÓLICAS DE SANTO
TOMAS DE AQUINO.

Fecha de emisión:
03-07-2018

Versión: 01

**REGISTRO DE ENTREGA
PROCEDIMIENTO DE SALIDAS A TERRENO**

NOMBRE COMPLETO DEL TRABAJADOR:

.....

CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD:

.....

Declaro que he recibido un ejemplar del procedimiento de salidas a terreno de la fundación educacional Sociedad de Escuelas católicas Santo Tomás de Aquino.

Asimismo declaro que me comprometo a estudiar, conocer y cumplir cabalmente sus normas.

ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

.....

FIRMA DE TRABAJADOR:.....

FECHA DE RECEPCIÓN:.....de.....de 2018

Angelo Bernal Tapia.

Ingeniero en Prevención de Riesgos Calidad y Ambiente N° NA/P-5604